



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 02 de septiembre de 2011.

Licenciado:

Dennis Alonzo Mazariegos

Ministro de Educación

Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado Examen Especial Financiero de los Fondos Rotativos Internos de Gratuidad y de Programas de Apoyo, en la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

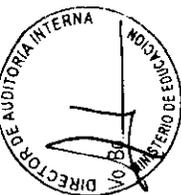
Hallazgo No. 1

Productos recibidos distintos a los facturados.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2011, se determinó que en dos establecimientos educativos se efectuaron compras con el fondo rotativo interno de gratuidad, según facturas emitidas por las empresas proveedoras, en las cuales se detalla la adquisición de papel bond, rollos de masquin tape, cintas para máquinas de escribir, perforadores, engrapadoras, tintas, fotocopias de documentos, galones de goma, marcadores, escobas, creolina, cera líquida, bolsas grandes de jabón, toallas para trapear y latas de pintura, por un valor total de Q 21,920.00. Sin embargo, los mismos no ingresaron a los establecimientos educativos y se determinó que no existen físicamente. En su lugar según el comentario vertido por los directores, fueron sustituidos por la adquisición de block y de láminas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito a la Directora de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Las Cabezas, del municipio de Oratorio, a efecto que de forma inmediata, solicite que la empresa proveedora entregue el producto facturado y pagado que consiste en 13 latas de pintura de agua y 5 latas de pintura de aceite, por un valor de Q 4,240.00, a cambio que dicha Directora devuelva las 12 laminas entregadas por la empresa proveedora.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

- b) Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito al Director de la Escuela Oficial Rural Mixta San Juan de Arana, del municipio de Cuilapa, a efecto que de forma inmediata solicite que la empresa proveedora entregue el producto facturado que consiste en compra de papel bond, rollos de masquin tape, cintas para máquinas de escribir, perforadores, engrapadoras, tintas, fotocopias de documentos, galones de goma, marcadores, escobas, creolina, cera líquida, bolsas grandes de jabón y toallas para trapear, por un valor total de Q 17,260.00, a cambio que dicho Director, devuelva los materiales de construcción entregados por dicha empresa proveedora.
- c) Asimismo, el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito a los Directores de ambos establecimientos educativos, a efecto de informarles que si las empresas proveedoras se negaran a entregar los productos facturados, ellos mismos, deberán entonces de reintegrar las cantidades de Q 4,240.00 y Q 17,260.00 respectivamente, por permitir y avalar el cambio de los productos facturados. Dichos reintegros deberán efectuarse a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala y posteriormente, solicitar a la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, la elaboración y aprobación del Comprobante Único de Registro -CUR- de Ingreso al Fondo Común.
- d) El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe realizar sanción administrativa que en derecho corresponda a los Directores de ambos establecimientos educativos, que participaron y avalaron el cambio de productos facturados, por tener responsabilidad administrativa y omitir el trámite correspondiente.
- e) El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos del área, para que en cumplimiento de sus funciones, verifiquen que los Directores de los establecimientos educativos, cumplan con los objetivos institucionales del programa de gratuidad de la educación y que las compras de productos facturados sirvan para cubrir las necesidades de la población estudiantil.

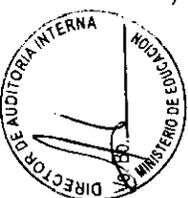
Hallazgo No. 2

Compras pagadas de forma anticipada

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2011, se estableció que los Directores de los establecimientos educativos: Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Matutina Aldea Las Cabezas del municipio de Oratorio y Escuela Oficial de Párvulos San Juan de Arana, del municipio de Cuilapa, liquidaron gastos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad y del Fondo Rotativo para Programas de Apoyo, por la compra de alimentos y de materiales y suministros de limpieza, por un valor total de Q 7,105.00. Sin embargo, se estableció que de forma parcial han recibido los materiales y suministros de limpieza y con respecto al programa de alimentación escolar, recibieron otros productos alimenticios distintos a los facturados.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito a la Directora de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Las Cabezas, del municipio de Oratorio,





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

a efecto de solicitar que la empresa proveedora garantice las entregas parciales de productos pendientes que consisten en suministros y materiales de limpieza y útiles de oficina por un valor de Q. 2,700.00, lo cual tendría que estar sustentado a través de la suscripción de una carta compromiso.

- b) Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito al Director de la Escuela Oficial Rural Mixta San Juan de Arana, del municipio de Cuilapa, a efecto de solicitar que la empresa proveedoras garantice las entregas parciales de productos pendientes que consisten en suministros y materiales de limpieza y alimentos, por un valor total de Q 4,405.00, lo cual tendría que estar sustentado a través de la suscripción de una carta compromiso.
- c) Asimismo, el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito a los Directores de ambos establecimientos educativos, a efecto de informarles que si las empresas proveedoras se negaran a entregar los productos pendientes ellos mismos, deberán entonces de reintegrar las cantidades de Q 2,700.00 y Q 4,405.00 respectivamente, por solicitar el pago de las compras pagadas de forma anticipada. Dichos reintegros deberán efectuarse a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala y posteriormente, solicitar a la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, la elaboración y aprobación del Comprobante Único de Registro -CUR- de Ingreso al Fondo Común.
- d) El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe realizar sanción administrativa que en derecho corresponda a los Directores de ambos establecimientos educativos, que participaron en dichas compras pagadas de forma anticipada, por tener responsabilidad administrativa, por permitir que dicha situación sucediera.
- e) El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos del área, para que en cumplimiento de sus funciones, verifiquen que los Directores de los establecimientos educativos, cumplan con los objetivos institucionales del programa de gratuidad de la educación y no efectúen compras pagadas de forma anticipada.

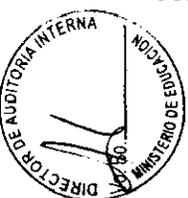
Hallazgo No. 3

Establecimiento educativo sin recibir alimentación escolar.

En la Dirección Departamental de Educación, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2011, se determinó que el Director de la Escuela Oficial Rural Mixta José Francisco Barrundia, Aldea El Cuje del Municipio de Pueblo Nuevo Viñas, no ha recibido los recursos económicos correspondientes al programa de alimentación escolar, ya que únicamente recibió los aportes de los programas de valija didáctica y útiles escolares, cubiertos con el Fondo Rotativo Interno de Programas de Apoyo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que a través del Coordinador Financiero,





se realice de forma inmediata la asignación de los fondos para cubrir las necesidades de alimentación escolar en el establecimiento perjudicado.

Hallazgo No. 4

Pago de reconexión de energía eléctrica.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2011, se determinó que la directora de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales, Profesor Jorge Hugo Barillas Méndez, del municipio de Cuilapa pagó la reconexión de energía eléctrica, por un valor de Q. 154.17

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, para que coordine y gestione de forma inmediata ante las empresas proveedoras de servicios básicos la presentación directa y oportuna de las facturas contables por los servicios prestados en los centros educativos del departamento de Santa Rosa, a efecto de evitar el pago de reconexiones, multas e intereses.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-SR-012-2011, de fecha 28/07/2011. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de siete (7) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer y discutidas con los auditados mediante acta No. DIDAI-SR-012-2011, de fecha 28 de julio de 2011. El total de las deficiencias no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente